

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR LA DOCTORA SILVIA ELENA GIORGULI SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSITÉ QUISQUEYA DE HAITÍ, A QUIEN SE LE DESIGNARÁ “UniQ”, REPRESENTADA POR EL DOCTOR JACKY LUMARQUE, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I.- DECLARA “EL COLEGIO”:**

I.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

I.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 del entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre de ese mismo año.

I.3.- Que por escritura pública 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del entonces Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en la sección cuarta, libro 35 de sociedades y asociaciones civiles, a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de “EL COLEGIO”.

I.4.- Que como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de



autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de ese mismo año.

I.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores e investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que la Dra. Silvia Elena Giorguli Saucedo es la Presidenta de "EL COLEGIO", por lo que se encuentra facultada legalmente para celebrar el presente convenio en nombre y representación de "EL COLEGIO", como se acredita el testimonio de la escritura pública número 100,106, libro 2,785 de fecha 3 de febrero de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México, así como en los términos de los artículos 18 y 23, inciso a) del Estatuto Orgánico de El Colegio de México.

I.7.- Que para todos los efectos que se deriven del presente convenio, señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.

## **II.- DECLARA "UniQ"**

II.1.- Se encuentra autorizada para operar bajo licencia de funcionamiento de fecha 6 de diciembre de 1993 emitida por el Ministère de l'Education Nationale, identificada con el número 000-014-494-1, cuyo domicilio es 218 Ave. Jean- Paul II, Turgeau, Port-au-Prince, Haití, representado por su Rector, Dr. Jacky LUMARQUE.



**II.2.-** Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida de utilidad pública sin fines de lucro por el Estado Haitiano en virtud del Decreto Presidencial de 10 de agosto de 1995 publicado en el Monitor el 24 de agosto de 1995.

**II.3.-** Que es una institución privada de educación superior e investigación, que cumple una misión de servicio público, sin afiliación política ni religiosa.

**II.4.-** Que está facultado según sus estatutos para asegurar y promover, mediante la cooperación universitaria, un sistema permanente de información e intercambio con instituciones que persigan los mismos fines, participando así en un incesante y fructífero diálogo entre culturas nacionales e internacionales;

**II.5.-** Que para todos los efectos que se deriven del presente convenio, señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en 218 Ave. Jean- Paul II, Turgeau, Port-au-Prince, Haití, Código Postal HT6113.

### **III.- DECLARAN LAS PARTES:**

**ÚNICA.-** Que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio específico, "EL COLEGIO" y "UniQ" se reconocen amplia y recíprocamente la personalidad jurídica y la de sus respectivos representantes, por lo que manifiestan su consentimiento para obligarse al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente convenio que acuerdan "EL COLEGIO" y "UniQ", en el marco del convenio marco (general) previamente firmado entre las dos instituciones el 3 de noviembre de 2022 tiene como objeto responder a una solicitud de "UniQ" -en fecha 03 de octubre de 2022 y que se anexa a la presente (cf. ANEXO 1)- para la participación de "EL COLEGIO" en un proyecto que esa universidad lleva a cabo sobre "El Impacto de la cooperación internacional en Haití

durante las dos últimas décadas” (cf. ANEXO 2). Para responder a ello, la colaboración específica entre “EL COLEGIO” y “UniQ” considera las siguientes actividades:

1.- La primera actividad consiste en la elaboración por profesores-investigadores de “EL COLEGIO” de una investigación sobre la evolución reciente de la cooperación internacional hacia Haití bajo su modalidad sur-sur desde América Latina y el Caribe, con enfoque particular en tres países de la región: Brasil, Chile y México.

2.- La segunda actividad consiste en la elaboración y/o supervisión por profesores-investigadores de “EL COLEGIO”, de una investigación que tiene por objetivo el análisis de los procesos migratorios recientes (de 2010 a la fecha) desde Haití hacia países de América Latina y el Caribe -en particular Brasil, Chile y México- y los impactos que dichos flujos pudieron haber tenido en las políticas de cooperación de estos países hacia Haití.

3. La tercera actividad consiste en la participación de profesores-investigadores de “EL COLEGIO”, en una investigación conjunta con otras dos instituciones en México (i.e. Instituto de investigaciones Dr. José María Luis Mora y CEPAL-Sede subregional en México) que tiene por objetivo la elaboración de un *Policy Paper* cuya base son las investigaciones señaladas en los incisos (1) y (2) anteriores, y que abordará de manera integral la Cooperación sur-sur en Haití desde países de América Latina y el Caribe, sus retos y fortalezas y las nuevas perspectivas y recomendaciones en este contexto.

4. La cuarta actividad consiste en la participación de profesores-investigadores de “EL COLEGIO” -vinculados a la presente investigación- a las conferencias, seminarios y talleres (en forma presencial o mediante plataformas virtuales) organizadas por “UniQ” y otros socios del proyecto, para discutir los resultados, las lecciones aprendidas y emitir recomendaciones de políticas surgidas de estas investigaciones.

## SEGUNDA.- DE LAS ACTIVIDADES.



Para el cumplimiento de todas y cada una de las actividades arriba señaladas "EL COLEGIO" designa a los profesores-investigadores de "EL COLEGIO", Dr. Carlos Alba Vega y Dr. Gustavo Vega Cánovas, como responsables de su ejecución. "UniQ" designa a el profesor-investigador, Dr. Marc Prou.

"EL COLEGIO" y "UniQ" evaluarán la posibilidad de coeditar un libro con el objeto de publicar los productos/resultados de las investigaciones antes mencionadas con el objeto de su amplia difusión.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE "UniQ"

1. Para el desarrollo de las actividades de investigación que son materia del presente convenio de colaboración, bajo los incisos (1), (2) y (3) de la cláusula primera, "UniQ" aportará a "EL COLEGIO" la cantidad de **USD 10,000 (Diez mil dólares)** o su equivalente en moneda nacional (pesos mexicanos), más un cargo del 20% por concepto de "gastos administrativos" (*overhead*). Ese aporte se hará en una sola y única exhibición y será aplicado única y exclusivamente para el pago de honorarios de las personas involucradas, cuyos nombres y cargos se precisan a continuación y que estarán involucrados en la redacción y supervisión de las investigaciones arriba señaladas :

Dr. Carlos Alba Vega y Dr. Gustavo Vega Cánovas

Dr. Schwarz Coulange Méroné, investigador por proyecto

2. Para el desarrollo de las actividades que son materia del presente convenio de colaboración, bajo el inciso (4) de la cláusula primera, "UniQ" proveerá los recursos financieros para garantizar la debida y oportuna participación de los profesores-investigadores de "EL COLEGIO" a los eventos de conferencias, seminarios y talleres; si fuese el caso, estos recursos incluyen boletos de avión, hospedaje y viáticos de los profesores-investigadores acorde a las condiciones que imperan en tales circunstancias según el lugar de destino dónde se realicen estas actividades.

"EL COLEGIO" se obliga a entregar a "UniQ" los respectivos comprobantes fiscales, a

las fechas en que reciba las cantidades o servicios antes precisados.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL COLEGIO".**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL COLEGIO" se obliga a lo siguiente:

1.- Aplicar los recursos que le otorgue "UniQ" exclusivamente al desarrollo de las actividades que se precisan en las cláusulas primera y segunda, así como a resguardar, de conformidad con la normativa aplicable, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de dichos recursos, para los efectos de rendición de cuentas y transparencia.

2.- Rendir a la Rectoría de "UniQ" un informe sobre el desarrollo de las actividades que se precisan en las cláusulas primera y segunda de este contrato. Los productos (investigaciones) se adjuntarán como soporte al informe, así como, si fuese el caso, los recibos probatorios (pases de abordar, recibos de hospedaje y consumo, etc.).

3.- Rendir a la Rectoría de "UniQ", un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de las cantidades que reciba de "UniQ", a más tardar dentro de los 40 (cuarenta) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de cada actividad.

4.- Reintegrar a "UniQ" los recursos que reciba de éste, junto con los rendimientos que generen, y que no hayan sido utilizados para el desarrollo de las actividades que se precisan en las cláusulas primera y segunda de este convenio.

5.- Facilitar la fiscalización y revisión por parte de la Contraloría Interna de "UniQ" de las cantidades que reciba de éste con motivo del presente convenio.

#### **QUINTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR.**

En los términos de lo acordado en la cláusula séptima del convenio general de colaboración académica de fecha 3 de noviembre de 2022: "EL COLEGIO" y "UniQ" gozarán en porcentajes iguales de la titularidad y propiedad de los derechos patrimoniales de autor que se deriven de las investigaciones y demás actividades académicas realizadas en forma conjunta. La titularidad de los derechos morales de autor corresponderá a los profesores-investigadores o a las personas que hayan realizado el trabajo que sea objeto de publicación, por lo que en la portada y en la página legal de la obra se consignará el nombre completo del autor.

#### **SEXTA.- LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.**

"EL COLEGIO" y "UniQ" acuerdan en que no será imputable a ninguno de ellos cualquier responsabilidad jurídica derivada de caso fortuito o fuerza mayor. En consecuencia, "EL COLEGIO" y "UniQ" no tendrán responsabilidad civil alguna en caso de retraso o por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones materia de este convenio de colaboración, que se originen por causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro, ya sea de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de "EL COLEGIO" y de "UniQ" que no pueda preverse y que aun siendo prevenible no pueda evitarse.

"EL COLEGIO" y "UniQ" acuerdan que las obligaciones y derechos establecidos en este contrato, podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo de suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.

#### **SEPTIMA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL COLEGIO" y "UniQ" no podrán ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente convenio.

#### **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL COLEGIO" y "UniQ" acuerdan que el personal que sea asignado para la realización

del objeto del presente convenio de colaboración se entenderá relacionado exclusivamente con la institución que lo haya contratado, comisionado o empleado. Por ende, cada parte asumirá su responsabilidad laboral y de seguridad social con sus respectivos trabajadores; por lo que, en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, solidario o intermediario de dicho personal.

#### **NOVENA.- MODIFICACIONES AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

El presente instrumento jurídico podrá ser modificado por consentimiento de "EL COLEGIO" y "UniQ", a través de convenios modificatorios y se celebraran de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto asignado a las actividades materia del presente convenio.

#### **DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

"EL COLEGIO" y "UniQ" acuerdan que la vigencia del presente contrato surte sus efectos jurídicos a partir de la fecha de su firma y se dará por concluida en la fecha en que finalicen de conformidad las actividades señaladas en las cláusulas primera y segunda, en un plazo no mayor a un (1) año calendario.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

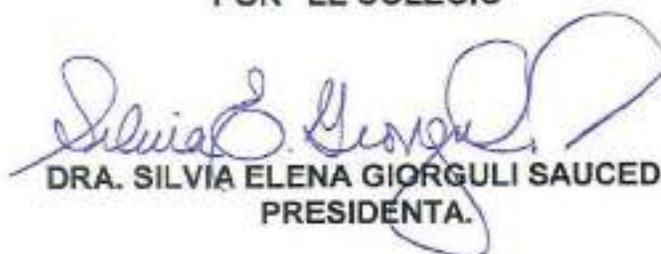
Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince días hábiles siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le formule en el sentido de que proceda a cumplir la obligación motivo del requerimiento. La rescisión del presente contrato se efectuará sin que medie resolución judicial.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**

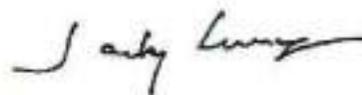
"EL COLEGIO" y "UniQ" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que de presentarse alguna controversia respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo tomando en consideración sus objetivos académicos.

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcances, manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente contrato, por lo que lo firman en forma electrónica y ológrafa en la Ciudad de México y en Puerto-Príncipe, a los **diez días del mes de enero de dos mil veintitrés**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1803 del Código Civil Federal, por lo que produce plenos efectos jurídicos.

**POR "EL COLEGIO"**

  
**DRA. SILVIA ELENA GIORGULI SAUCEDO**  
**PRESIDENTA.**

**POR "UniQ"**

  
**DR. JACKY LUMARQUE**  
**RECTOR.**



## ANEXOS

ANEXO 1. Carta del Sr. Jacky LUMARQUE

ANEXO 2. Nota conceptual del Proyecto "A study of the impact of international aid in Haiti. Concept Note"



Mr. Vicente Ugalde Saldaña  
Secretario General  
El Colegio de México (COLMEX)

Dear Colleague,

I am writing to you as the Rector of Université Quisqueya (UniQ) and also as the Chairman of the Steering Committee of Think Tank Haiti (TTH), an independent, non-partisan initiative, jointly developed by UniQ and the Inter-American Dialogue, to build a Haitian capacity for policy research, analysis and problem-solving, with the objective of generating increasing of understanding of an ability to respond to Haiti's devastating challenges. The research, publications, and reports that result from TTH's work, as well as other Haitian sources, will be widely distributed, not only in Haiti, but to many countries, multilateral and national institutions, and individuals who are concerned about Haiti and can contribute to the nation's recovery and development.

Regarding international aid in Haiti, TTH is developing a set of studies with different experts including the Mexico Research Team to explore what can and should be done, by both the Haitian government and donors, to improve the generally unsatisfactory results, and often outright failures, of past international support.

To get a South-South perspective, we approached and held several meetings with Carlos José Alba Vega and Gustavo Florentino Vega Cánovas (El Colegio de México), Gabriela Sánchez Gutiérrez and Neydi Sagnité Cruz García (Instituto Mora), and Randolph Gilbert (CEPAL), who all confirmed their interest in the study, and suggested that we could explore ways of collaborating.

Attached is the conceptual note of the project and a draft Memorandum of Understanding describing the expected contributions from each of the institutions comprising the Mexico Research Team, the deliverables as well as the team participation in the seminar workshops respective institutions.

We would be honored to set in place such collaboration, and I am to discuss with you further about it!

Looking forward it!  
With warm regards,

  
Jacky Lumarque  
Recteur



Expected contributions (due by March 31, 2023) from “Mexico’s team”

**Deliverable #1 (Working Paper, by El Colegio de México, Instituto Mora, and CEPAL):**

Summary of international cooperation towards Haiti focused on South-South cooperation from Latin America and the Caribbean (LAC) during the last two decades. This study will include the review and update of international cooperation towards Haiti, and particularly the South-South Cooperation of LAC in Haiti in recent years (2010-2021). This review is intended to be carried out based on the results of previous research (cf. Instituto Mora-CEPAL book, 2019)<sup>1</sup> and a critical reading of South-South cooperation of LAC countries towards Haiti. Emphasis will be placed on the countries that have already been analyzed (Brazil, Chile and México) as well as others in the region (cf. Cuba, Venezuela, Argentina, etc.), highlighting the experiences and lessons learned.

**Deliverable #2 (Working Paper, by El Colegio de México and CEPAL):** Recent migratory flows and reorientation of international cooperation from LAC to Haiti. This study will examine the growing flows of Haitian migration to some countries in the LAC region (Brazil, Chile, and México in particular), following the 2010 earthquake in Haiti with a focus on the migration issue (corridors, causes, impacts...). However, these migrations flows also arose certain reorientation (which ones?) in the international cooperation policy towards Haiti of these countries, some as direct recipients of Haitian migrants, and some as countries of transit, in particular México (where it is estimated that close to 50,000 Haitians applied for refugee-asylum status in 2021).

**Deliverable #3 (Policy Paper by El Colegio de México, Instituto Mora, and CEPAL):** A Policy Paper based on the two (2) deliverables mentioned above, which would comprehensively address the issue of South-South Cooperation in Haiti from LAC, its challenges and strengths and the new perspectives and recommendations in this context.



---

<sup>1</sup> See : *Coopération internationale en Haïti: tensions et leçons. Les cas du Brésil, du Chili et du Mexique*  
<https://www.cepal.org/es/node/50708>

# CONCEPT PAPER

## Concept paper of the study on the failure of international aid in Haiti

### Roadmap: Toward economic and social renewal and international assistance sustainability

This policy paper works from the premise that, in the coming period, Haiti's economic and social development will depend heavily on international assistance and effective collaboration with its multilateral and bilateral partners. Our objective will be to shape a targeted and sustainable focus to international assistance.

These are not new questions. Over the past two decades a small cottage industry of studies has attempted to provide strategic-level answers to Haiti development challenges, including most notably in the wake of the 2004 multinational intervention, and then again in the follow-up to the 2010 earthquake. This includes the 2002 World Bank report on the lack of success of its programs in Haiti over the previous fifteen years, the 2006 report from the US National Academy of Public Administration, the 2009 Collier report to the UN Secretary General, a series of strategic development reports after the 2010, a Michael Porter study on Haiti's competitiveness, and others. There is still no strong consensus on what has gone so wrong, on what needs to be changed, and on what will be required to effect that change. The objective reality on the ground today remains frustrating and probably underscores the greater salience of sustainable institutional development and integrity, rather than the actual availability of financial resources, let alone human capital.

The Think Tank Haiti initiative is under no illusion that this research and related dissemination efforts necessarily opens the way to resolving Haiti's deep problems. But together they can be an important beginning and will over time certainly help to make a dent in the obstacles blocking Haiti's economic, political, and social development. For starters, the TTH partnership will bring into this research effort an unrivaled Haiti-based and international network of expertise. Likewise, building on a key feature of TTH, this network endeavors to incorporate diaspora scholars and analysts who themselves can play a role in shaping foreign assistance policies of governments and multilaterals. This works from a belief that the more the research is shaped and disseminated by Haitian scholars and policy analysts, not dominated by external actors, the more grounded and credible they hopefully research outcomes will be and contribute to policy consensus and renewal.

Operationally, the envisioned policy studies will utilize a small working group methodology, with individual analyst assigned thematic case-studies. From this initial phase will be harvested a core set of conclusions, key findings, and proposals, to be finalized in a TTH Policy Paper. The key questions that we will be seeking to answer include the following:

The small working group will draw from menus of core research questions related to (i) international assistance sustainability, and (ii) Haiti's economic development renewal:

-- Why have the efforts of multilateral banks and donor governments had so little success in Haiti? To improve results, what changes are needed in the design and implementations of programs and

projects, the forging of consensus among Haitian officials themselves and with foreign donors on what has to get done, the capacity of Haitian institutions – governmental and private – and the amounts and duration of external assistance? What specifically can and should be done, by both the Haitian government and donor partners, to improve the generally mediocre results, and often outright failures, of past international support so as to achieve better outcomes? How can Haiti deepen its capacity to absorb external resource and manage development assistance? What can be learned from the experience of other nations?

-- What are the main obstacles to stronger economic growth and social progress in Haiti? Why has productivity remained low for so many years, in so many areas of activity? What can and should be done to mobilize needed private investment, both domestic and foreign? --To reduce joblessness, poverty and inequality in the country? --To advance the economic and social rights of Haiti's poorest populations, and protect their legal rights? What is needed to develop a sustained effort to upgrade the quality and expand the enrollment in the nation's education and health systems? --To provide needed services to often excluded groups like women, young children, and the extremely poor?

